189

UNION TEMPORAL INTENDENCIA VII

Bogotá, 4 de Diciembre de 2017

Señores
Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC
Señor Brigadier General
JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Señor/a
Supervisor Designado
La Ciudad

Asunto: Autorización de Cesión de Derechos Económicos del Contrato de Compraventa No. 231 de 2017 entre Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC y Unión Temporal Intendencia VII.

Cordial saludo

Yo LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972 de Bogotá D.C., obrando como representante legal de UNION TEMPORAL INTENDENCIA VII, y CONTRATISTA del contrato de Compraventa número 231, suscrito el día 20 de Noviembre de 2017, respetuosamente solicito a usted se sirva dar autorización para hacer cesión de derechos económicos del contrato de la referencia a la Sociedad FABRICATO S.A., en virtud que esta sociedad es la productora de la tela requerida para el ITEM 2.

Dicha cesión de derechos económicos se otorga por el siguiente valor **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.250.822.710,00)**.

Dentro de este marco ha de considerarse entonces la cláusula decima cuarta (14) del Contrato en el entendido que es de su potestad otorgar la autorización y aceptación por escrito a la cesión del Contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

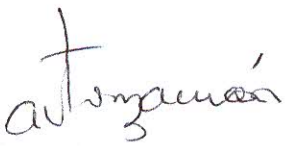
Así las cosas esperamos contar con su autorización y aceptación escrita para proceder a la elaboración y posterior suscripción del contrato de cesión de posición contractual entre el INPEC, la Unión Temporal Intendencia VII y Fabricato S.A.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente.

LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA.
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA VII.

Recibido 10/12/17 2:34 pm



190

Bogotá, 19 de Diciembre de 2017

Señores:
Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC
Señor Brigadier General
JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Señor/a
Supervisor Designado
Ciudad

Ref.: Contrato de Compraventa No. 231 de 2017.

Cordial saludo:

Dando alcance al oficio de fecha 04 de diciembre del corriente, en mi calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL INTENDENCIA VII**, me permito aclarar que el valor del total del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.418.003.550,00)** y que de acuerdo con el documento privado de Cesión el valor a girar a la firma Fabricato S.A. es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.250.822.710,00);** La diferencia **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 167.180.840,00)** deberá ser consignada en la cuenta corriente del Banco de Bogota No. 075539478 a nombre la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta la cláusula 8 del contrato: Forma de Pago, solicitamos sea modificada de acuerdo al documento cesión de derechos económicos y la anterior aclaración.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente.

LIGIA STELLA GONZALES DE ZULUAGA.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA VII.

MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8340 –DIRAT- SUBDA – 2017IE00 50606-1

Bogotá, diciembre 19 de 2017

Doctor
JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión corporativa
Ciudad

Asunto: Autorización cesión de derechos económicos contrato 231 ITEM 2. Tela para Uniformes masculinos

Como supervisora del contrato 231 suscrito el día 20 de noviembre con la empresa UT INTENDENCIA VII, y de acuerdo con el numeral 8 de la CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: ***8. .. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar,…"*** y "***CLAÚSULA 14. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el contratista, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.",*** atentamente solicito su autorización para la cesión de los derechos económicos a la empresa FABRICATO S.A.

Los documentos anexos para la presente gestión son:

- Solicitud expresa del contratista en donde manifieste su voluntad de ceder los derechos económicos
- Declaración juramentada del acuerdo realizado entre UT INTENDENCIA VII y FABRICATO S.A. autenticado.
- Cámara de Comercio FABRICATO S.A.
- R.U.T. FABRICATO S.A.
- R.U.P. FABRICATO S.A.
- Referencia bancaria FABRICATO
- Poder a la señora MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO
- Nombramiento de Revisor Fiscal

Teniendo en cuenta lo anterior, como supervisora del contrato conceptúo que dicho trámite se acepta siempre y cuando se cumpla el objeto del contrato sin ningún inconveniente para el INPEC.

Atentamente,

Mayor JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES
Subdirectora de Desarrollo de Actividades Productivas

Elaborado por: Marcela Trujillo
Folios anexos: 45

MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8340 –DIRAT- SUBDA – 2017IE0050606

Bogotá, diciembre 19 de 2017

Doctor
JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión corporativa
Ciudad

Asunto: Alcance al oficio 2017IE50606 del 19 de diciembre de 2017

Como supervisora del contrato 231 suscrito el día 20 de noviembre con la empresa UT INTENDENCIA VII, atentamente solicito la cesión de los derechos económicos y la modificación del contrato, Claúsula 8. Forma de pago, en el sentido que se cancelará a favor de la Empresa Fabricato el valor de $1.250.822.710 y a la Empresa UT Intendencia VII el valor restante del valor total del contrato por $167.180.840. Las demás partes y exigencias para el pago quedarán en los mismos términos establecidos en la Claúsula 8.

Igualmente solicito su concepto jurídico frente a esta solicitud y se aclara el concepto dado por parte de la Supervisora de la siguiente manera: Como Supervisora del Contrato conceptúo que dicho trámite es viable en tanto no se afecta el objeto del contrato.

Atentamente,

Mayor JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES
Subdirectora de Desarrollo de Actividades Productivas

Elaborado por: Marcela Trujillo González – Profesional Especializado

193

MINJUSTICIA | INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8340 SUBDA- 2017IE00O **Radicado:** 50740

Bogotá, 19 DIC 2017

Doctora
LILIAN YANETH CASTILLO ARANA
Subdirectora de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ciudad

Asunto: Autorización cesión derechos económicos contrato 231 UT INTENDENCIA VII

Dando atención al oficio 2017IE0050606 mediante el cual la Mayor JOHANNA ANDREA MONTOYA, en calidad de supervisora del contrato 231 solicita autorización para la cesión de los derechos económicos por parte de UT INTENDENCIA VII a la empresa FABRICATO, atentamente solicito realizar la gestión pertinente para dicha cesión.

Lo anterior para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,

JOSÉ NEMESIO MORENO RODRÍGUEZ
Director de Gestión Corporativa

Anexo: lo enunciado en 1 folios

Elaborado por: Sandra Marcela Trujillo - Grupo Actividades Ocupacionales
Fecha de elaboración: 19/12/2017

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
19 DIC 2017
OFICINA - CONTRATOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1310
subdireccion.actividadesproductivas@inpec.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.440.232**
GIRALDO GIRALDO

APELLIDOS
MARIA LETICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1968**
SAN VICENTE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

13-FEB-1987 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121400-00071542-F-0039440232-20080916 **0003**372112A 1 2340001717

195

Bello, Diciembre 15 de 2017

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Referencia: Poder Especial

Yo, **CARLOS ALBERTO DE JESUS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad con domicilio en Medellín, que gira bajo la denominación social **FABRICATO S.A**. e identificada con el NIT No. 890.900.308-4,confiero poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se refiere a la Señora **MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **39.440.232** de Rionegro, para que en nombre y representación de la Sociedad **FABRICATO S.A.,** suscriba ante organismos e instituciones públicas o privadas, en cualquier Ciudad y Municipio del territorio Colombiano, ACTOS y CONTRATOS relacionados exclusivamente con la venta de los productos que distribuye, produce y fabrica Fabricato S,A., quedando facultada la apoderada en forma enunciativa más no limitativa, para representar a nuestra Compañía en los actos de suscripción de contratos y entrega de documentación, y en general gestionar cuanto se requiera en relación a los concursos o licitaciones en los que participe la Compañía directamente o por intermedio de un tercero, quedando facultada la apoderada, para suscribir cuanta documentación pública o privada se requiera en el desempeño del mandato que se les confiere.

Además de todas las actividades que en cuanto a derecho se refiere para llevar a cabo el presente mandato, así como notificarse, recibir, sustituir, desistir, reasumir, interponer recursos, bajo entendido que no le falte atribución alguna para tal efecto.

Acepto,

CARLOS ALBERTO DE JESUS
C.E. 461.004
Presidente y Representante Legal
FABRICATO S.A.

MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO
C.C. No. 39.440.232 de Rionegro
Gerente de Ventas Regional Oriente

FABRICATO S.A.
NIT. 890.900.308-4
Carrera 50 N°38 – 320
Tel.: +57 (4) 448 35 00
Bello, Antioquia – Colombia
Info@fabricato.com - www.fabricato.com

ACUERDO PRIVADO PARA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 231 DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SUSCRITO ENTRE INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Y UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA VII.

TÍTULO I – IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Entre los suscritos: de una parte **LIGIA STELLA GONZALES DE ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972de Bogotá D.C., obrando como representante legal de **UNION TEMPORAL INTENDENCIA VII**, identificada tributariamente con el número 901.131.694-1, integrada por **MANUFACTURAS CREARE SAS**, que por documento privado de accionista único del 3 de junio de 2010, inscrita el 3 de junio de 2010 bajo el número 01389021 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **MANUFACTURAS CREARE SAS**, con matricula número 01997319 del 3 de junio de 2010, renovada el 31 de marzo de 2017, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con un porcentaje de participación del 26% y la sociedad denominada **INTERFLEX DE COLOMBIA SAS**, que por documento privado de empresario del 5 de febrero de 2010, inscrita el 5 de febrero de 2010, bajo el número 01359730 del libro IX, con matricula número 01798705 del 30 de abril de 2008, renovada el 31 de marzo de 2017, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con un porcentaje de participación del 74%, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE;** y por la otra **FABRICATO S.A.,** sociedad constituida por escritura pública número 617 del veintiséis (26) de Febrero de Mil novecientos veinte (1920) de la Notaría Tercera (3) del Círculo Notarial de Medellín, identificada con NIT número 890.900.308-4, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el tres (3) de Marzo de mil novecientos veinte (1920) y matricula número 21-002045-04, todo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se anexa a este contrato, representada en este acto por **MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 39.440.232, en su calidad de Apoderada Especial, y quien para los efectos de este Acuerdo Privado se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar el presente Acuerdo Privado para la Cesión de los Derechos Económicos del Contrato No. 231 de Compraventa de fecha 20 de Noviembre de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

TÌTULO II – CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de Noviembre de 2017, **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,** suscribió el contrato de compraventa No 231 con el **CEDENTE,** cuyo objeto es "*CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA D ELA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC*". Dicho contrato establece que en caso de cesión de cualquiera de las obligaciones del contratista deberá contarse con la autorización expresa del CONTRATANTE.
2. Que el valor total pactado del mencionado contrato se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.250.822.710,00)** sin IVA.

ESCUELA
OFICIAL

3. Para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, el **CEDENTE** requiere del suministro de productos y servicios de la **CESIONARIA** en tanto la capacidad productiva de esta última.
4. Así las cosas el **CEDENTE,** mediante petición escrita de fecha cuatro (04) de noviembre de 2017, solicitó autorización al Supervisor del Contrato para ceder los derechos económicos del Contrato No. 231 de Compraventa partir del día primero (01) de Diciembre de 2017.
5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula decima cuarta (14) del contrato referido, éste solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita del **INPEC**, reiterando lo indicado en la consideración primera.
6. Que el **CESIONARIO** como productor textil reúne las condiciones necesarias para la producción y suministro al **INPEC** de la tela requerida por la entidad contratante en las condiciones y características solicitada a la **UNION TEMPORAL INTENDENCIA VII.**
7. Que a pesar que la regla general de la contratación Estatal es que se trata de acuerdos de voluntades Intuito Personae, en este caso concreto y dada la necesidad priorotaria de su cumplimiento y los antecedentes jurisprudenciales y legales de la materia, en especial la posibilidad de cesión cuando se acredite que no se desdibuja la esencia contractual ni se vulneran derechos de la CONTRATANTE, ni de terceros o el interes general, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos, además que no genera erogaciones adicionales, por el contrario las minimiza.
8. Que el Director General del **INPEC,** ha manifestado por medio de la interventoría del contrato y los encargados a nivel de la CONTRATANTE para el manejo del mismo, su posibilidad de autorizar la cesión de derechos económicos en lo que tiene que ver con la producción y suministro de la tela, según la cláusula decima cuarta (14) del Contrato de Compraventa No. 231.
9. Que la Cesión de los derechos económicos que aquí se pacta, no genera erogación adicional alguna para el INPEC, por lo que el contrato No. 231, quedó respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32417, el cual y por voluntad de las partes ampara también la cesión que se haga en virtud del presente acuerdo privado de cesión, y lo garantiza económicamente en los términos de la estipulaciones del contrato principal y de la ley.
10. Que a la fecha de suscripción del presente acuerdo se cuenta con constancia escrita en la que se señala que el día trece (13) de diciembre de 2017, la supervisora del Contrato la Mayor **JOHANA ANDREA MONTOYA CIFUENTES**, Subdirectora de Desarrollo de Actividades Productivas, solicitó al Doctor **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**, Director de Gestión Corporativa, su autorización para la Cesión de los Derechos Económicos del Contrato 231 del 20 de Noviembre de 2017 a favor de Fabricato S.A., por ser ésta la Sociedad productora de la tela objeto del contrato.
11. Que en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Privado de Cesión de derechos Económicos del Contrato de Compraventa No. 231, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

COLLEGE

TÍTULO III- CONTENIDO Y CLAUSULADO

PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE, cede los Derechos Económicos emanados del Contrato de Compraventa No. 231, y radicados en su cabeza, respecto del **ITEM 2: TELA PARA UNIFORME MASCULINO.**
La Cesión que aquí se pacta mediante este Acuerdo, no modifica las condiciones del referido Contrato de Compraventa, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

SEGUNDA.- ACEPTACION: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** acepta y se obliga a ejecutar la Cesión de los Derechos Económicos del Contrato No. 231 en favor del **CESIÓNARIO**, no obstante **EL CEDENTE** continua asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del primero (1) de Diciembre del año 2017. En todo caso y dados los señalamientos de las consideraciones anteriores, estará sujeta a la aprobación por parte del **INPEC** la cesión de los derechos económicos del Contrato No. 231 que hace el **CEDIDO** en este instrumento, la cual se encuentra en trámite de aprobación y la cual es requisito fundamental para la entrega y despacho de la tela al **CEDENTE** por parte del **CESIONARIO**.

TERCERA.- VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO: El valor de los derechos económicos a ceder asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.250.822.710,00)** sin IVA. El **INPEC** pagará al **CESIONARIO** el valor de los Derechos Económicos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32417 de fecha 13 de marzo de 2017. El Contrato No. 231, está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El **INPEC** pagará al **CESIONARIO** el valor de los Derechos Económicos del Contrato No. 231, en un único pago por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.250.822.710,00)** sin IVA, el cual se cancelará de conformidad a los requerimientos establecidos en la cláusula octava (8) del Contrato.

CUARTA.-PLAZO PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO No. 231: La Ejecución del pago del 100% de los derechos económicos, se verificará de conformidad con la cláusula octava (8) del contrato 231 del 20 de noviembre de 2017.

QUINTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento, el que entiende prestado con la sola firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, para celebrar este contrato. Dicha manifestación se hace extensiva al contrato principal y a las disposiciones establecidas en el mismo.

SEXTA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES MIENTRAS SE APRUEBA LA CESIÓN: No obstante lo anterior, el CESIONARIO se reserva la facultad de **no** liberar al CEDENTE la Tela objeto del Contrato No. 231, hasta tanto la Cesión de los Derechos Económicos por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.250.822.710,00),**no hubiere ***sido expresamente autorizada*** por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, en dicho sentido las partes establecen que los derechos económicos del CEDENTE en el Contrato No. 231, quedan como prenda de garantía por el cumplimiento de la Cesión mientras ésta se logra y se verifica. Se entiende que la

garantía sobre los derechos económicos del Contrato No 231 en cabeza del CEDENTE opera con la suscripción del presente documento y que para todos los efectos legales se harán por parte del CEDENTE las notificaciones y registros a los que hubiere lugar.

Así, si el CEDENTE no cumple con sus obligaciones, deberá responder el CEDENTE frente al INPEC, pero deberá el contratante CEDIDO dar aviso del incumplimiento al CEDENTE, en los términos del artículo 893 del Código de Comercio.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las diferencias que surjan entre las Partes relativas a este Acuerdo, su ejecución o que de alguna manera guarden relación con el mismo, serán resueltas por las Partes de la siguiente manera: (i) etapa de arreglo directo: las Partes intentarán resolver el conflicto a través de un arreglo directo, para lo que dispondrán de un término de quince (15) días calendario a partir de la fecha en la que una de las Partes le notifique, por escrito, a la otra, la existencia de un conflicto y su interés en solucionarlo; y (ii) arbitramento: si pasados los quince (15) días calendario establecidos en el numeral anterior, las Partes no logran llegar a un acuerdo mediante los mecanismos de arreglo directo, la controversia será sometida a arbitraje institucional, administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con la Ley 1563 de 2012 o la norma que la modifique, aclare o adicione y de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Será nombrado un (1) árbitro de común acuerdo por las Partes. Si no se lograre un acuerdo para el nombramiento del árbitro en un término de treinta (30) días, su nombramiento corresponderá al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, a petición de cualquiera de ellas; (b) el árbitro decidirá en Derecho y deberá ser abogado colombiano en ejercicio; (c) el arbitraje se regirá por el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (d) la sede del arbitraje será la ciudad de Bogotá; y (e) el idioma del arbitraje será español.

OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Acuerdo Privado se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá y Medellín, el día primero (01) de Diciembre de 2017.

EL CEDENTE

LIGIA STELLA GONZALES DE ZULUAGA
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTENDENCIA VII

EL CESIONARIO

MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO
Apoderada Especial.
FABRICATO S.A.

NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA

NOTARIA 14
DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Articulo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito:
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

Compareció:

GONZALEZ DE ZULUAGA LIGIA STELLA

Identificado con: **C.C. 41380972**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com
RXPXN1BD31V0B8LK

Bogotá, **20/12/2017** a las **11:59:59 a.m.**

7mur6q8jj6mvj6m8

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

JuCa

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO
NOTARIA CATORCE DE BOGOTA

CONTIENE
CESE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

71590

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0039440232 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

768c0rh1rbim
20/12/2017 - 08:28:28:982

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACUERDO PRIVADO CESION DE DERECHOS

.

PABLO MENDEZ BARAJAS
Notario sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 768c0rh1rbim

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: FABRICATO S.A
N.I.T: 890.900.308-4
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 890900308

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 02 de Junio de 2009.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 19 de Abril de 2017.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 2045-4

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.617, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, el 26 de febrero de 1920, inscrito su extracto el 3 de marzo de 1920, en el libro del Juzgado 1o. de Medellín, bajo el No. 103, fue constituida una sociedad Anónima, bajo la denominación de:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO"

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta febrero 26 de 2049.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO DE JESUS DESIGNACION	C.E: 461.004

Por Extracto de Acta número 3066 del 15 de octubre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 20812.

DIRECTOR DE OPERACIONES	JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS DESIGNACION	71.631.745
DIRECTOR DE MARKETING Y VENTAS	ARMANDO CASTILLO BUILES DESIGNACION	70.119.602
SECRETARIO GENERAL	ANDRES ANTONIO HINCAPIÉ CASTAÑO DESIGNACION	71.792.583

Por Acta número 3.110 del 9 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 19886

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Le corresponden al Presidente de manera especial los siguientes deberes:

1. Aprobar e implantar el plan estratégico de la Compañía, que e sea presentado por la dependencia competente.

2. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes; programas y proyectos inherentes al objeto social de la sociedad.

3. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios.

4. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la entidad de conformidad con la ley.

5. Adelantar procesos de selección de personal, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento

de los objetivos y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual, contando con la autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, si fuere el caso de que alguno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o cuantía de la operación. El Presidente podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la Compañía, y darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, renovarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos etc., celebrar contratos de leasing operativos o financieros; transigir, comprometer, desistir, cambiar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Compañía; de estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegados en funcionarios de la Compañía de onformidad con la Ley.

6. Desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar la Compañía, para su personal y presentar a la Junta Directiva iniciativas enderezadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas.

7. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el Código de Comercio o en las disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen, así compañia certificación adicional suscrita por el Presidente de la Compañía y el Gerente de Contabilidad, si hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respetivos estados financieros de la Compañía.

8. Poner a disposición de los Accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión rdinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en el artículo 446 del Código de Comercio o en las normas que lo reglamenten o modifiquen.

9. Presentar a la Junta Directiva:
a. El presupuesto de la Compañía y sus modificaciones.
b. Los planes de inversión de la Compañía.
c. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances y el computo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también la información de precios y costos de los productos en los mercados nacionales y extranjeros.
d. Anualmente estados financieros, un informe sobre la marcha de la Compañía, el resultado de los proyectos del año, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al

mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la Compañía.
e. La demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.
f. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de general de Accionistas y de la Junta Directiva.

11. Diseñar y ejecutar los planes desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión o mantenimiento y gastos.

12. Ejercer la representación comercial legal de la sociedad para lo cual podrá comparecer como, actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la Compañía o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar facultades que juzgue necesarias.

13. Dirigir las relaciones laborales de la Compañía y nombrar, remover y contratar al personal de la Compañía, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, o delegar dicha función en los funcionarios o departamento de Gestión Humana.

14. Tramitar las modificaciones a la estructura y planta del personal de la compañía.

15. Representar las acciones o intereses que tenga la Compañía, en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones. O en cualquier otra modalidad asociativa. El Presidente podrá delegar esta facultad en funcionarios del nivel directivo, asesor o ejecutivo de la compañía.

16. Presentar a la Asamblea General de Accionistas durante sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades y en compañía del Presidente de la Junta Directiva, Un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y de- sus comités institucionales.

17. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

18. Comparecer ante Notario Público para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva que requieran elevarse a Escritura Pública.

19. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Compañía, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus

asuntos y el conocimiento público, de sus gestión.

20. Asegurar el respeto y trato igualitario a todos sus Accionistas.

21. Dirigir la colocación, venta o readquisición de acciones y bonos que emita la Compañía.

22. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz de sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 222 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen, reformen o deroguen.

23. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación todas las normas y sistemas exigidos en la Ley, el cual será publicado en la página web de la Compañía, para conocimiento de todos los accionistas.

24. Adelantar las gestiones pertinentes para que la Compañía se conecte en línea con el depósito centralizado de valores donde hayan sido depositado los valores desmaterializados que emita la Compañía o convenir con dicho depósito que este lleve el Libro de Registro de Accionistas en su nombre, función que también puede delegar en la Oficina de Atención al Accionista de la Compañía.

25. Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y la Compañía, o con los Accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es el caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo

26. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

27. Ejercer las demás funciones que le establezca la Ley, los estatutos el Código de Buen Gobierno Corporativo, así como las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

Parágrafo 1: Cuando por ley o según lo establecido en estos estatutos se indique que el Presidente está facultado para delegar una o varias de la funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 38 320
Municipio:	BELLO
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Teléfono 1:	4483500
Correo electrónico:	aahincapie@fabricato.com
Fax:	2102180

Dirección notificación judicial:	Carrera 50 38 320
Municipio para notificación:	BELLO
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Teléfono 1 para notificación:	4483500
Correo electrónico de notificación:	cvillegas@fabricato.com
Fax:	2102180

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Gran empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2016/12/31

Activo corriente:	$242.528.961.084,00
Activo total:	$909.661.175.338,00
Pasivo corriente:	$130.272.848.226,00
Pasivo total:	$365.563.270.920,00
Patrimonio:	$544.097.904.418,00
Utilidad/pérdida operacional:	$17.336.785.918,00
Gastos de intereses:	$11.219.912.961,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	1,86
Índice de endeudamiento:	0,40
Razón de cobertura de intereses:	1,54

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,03
Rentabilidad del activo:	0,01

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	12	18	00	Fibras de plantas
11	15	15	00	Fibras
11	15	16	00	Hebras
11	15	17	00	Hilos
11	16	15	00	Tejidos de seda
11	16	16	00	Tejidos de lana
11	16	17	00	Tejidos de algodón
11	16	18	00	Tejidos sintéticos
11	16	20	00	Tejidos de materiales vegetales no de algodón
11	16	21	00	Tejidos o telas especiales
11	16	22	00	Telas no tejidas
11	16	24	00	Guata
13	10	20	00	Plásticos termoplásticos
13	11	10	00	Resinas
23	12	15	00	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
23	12	16	00	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
31	19	15	00	Abrasivos y medios de abrasivo
42	13	15	00	Vestuario para pacientes
42	13	16	00	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	13	17	00	Prendas textiles quirúrgicas
42	13	21	00	Ropa blanca del hospital
42	14	36	00	Sujeciones y accesorios
42	17	17	00	Mantas de servicios médicos de urgencia

46	15	16	00	Equipo de seguridad y control
46	18	15	00	Ropa de seguridad
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
49	12	15	00	Equipos para camping y exteriores
52	12	15	00	Ropa de cama
52	12	17	00	Toallas
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Faldas y blusas
53	10	18	00	Abrigos y chaquetas
53	10	19	00	Trajes
53	10	20	00	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53	10	21	00	Batas y monos
53	10	23	00	Ropa interior
53	10	25	00	Accesorios de vestir
53	10	26	00	Ropa de dormir
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de deporte
53	10	30	00	Camisetas
53	10	31	00	Chalecos
53	10	32	00	Ropas desechables
53	12	15	00	Maletas
53	12	16	00	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53	14	16	00	Suministros de costura variados
56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
73	14	15	00	Producción de fibra
73	14	16	00	Procesamiento de hebras e hilos
73	14	17	00	Producción de telas y cuero
92	11	19	00	Policía militar

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.045,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	18	00	11	15	15	00

11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	18	00	11	16	21	00
13	10	20	00	13	11	10	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.253,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	18	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	18	00	11	16	21	00
13	10	20	00	13	11	10	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - COMANDO FUERZA AEREA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.510,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	16	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - COMANDO FUERZA AEREA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 819,00

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	17	00	11	16	17	00
11	16	18	00	11	16	22	00
11	16	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.055,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	21	00	42	17	17	00
52	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA DE LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.316,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	21	00	42	17	17	00
52	12	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.797,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	16	15	00	11	16	16	00
11	16	17	00	11	16	20	00
11	16	21	00	47	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16.861,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	18	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	17	00	11	16	18	00
11	16	21	00	13	10	20	00
13	11	10	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 11.302,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	16	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 46 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 57.074,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 57,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	17	00
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 27 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 19.811,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 62,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	16	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 29 U.T.E.
Nombre del contratante: CONFIANZA S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10.838,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	21	00	52	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 35 U.T.E.
Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.281,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	21	00	52	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 52 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 56.777,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 57,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	17	00
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 45 U.T.E.
Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AEREA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.761,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 57,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	27	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 50 U.T.E.
Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AEREA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.805,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	15	00	53	10	16	00
53	10	18	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 55 U.T.E.
Nombre del contratante: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AEREA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.953,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	15	00	53	10	16	00
53	10	18	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 54 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.956,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	15	00	53	10	16	00
53	10	18	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.205,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	18	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	18	00	11	16	21	00
13	10	20	00	13	11	10	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 12 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 54.144,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 62,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	16	21	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 14 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16.269,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 62,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	17	00
11	16	18	00	11	16	20	00
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 9 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 52.973,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 62,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	17	00
11	16	18	00	11	16	20	00
11	16	21	00	11	16	22	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 23.453,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	15	00
11	16	16	00	11	16	17	00
11	16	18	00	11	16	20	00
11	16	21	00	47	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 44 U.T.E.
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 40.761,00
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 57,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	17	00
11	16	18	00	11	16	20	00
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO ROTATORIO

DE LA POLICIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 36.023,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	11	15	16	00
11	15	17	00	11	16	15	00
11	16	16	00	11	16	17	00
11	16	18	00	11	16	20	00
11	16	21	00	47	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: COMERCIALIZADORA FABRILAR LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.084,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	16	21	00	11	16	22	00
11	16	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: COMERCIALIZADORA FABRILAR LTDA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.018,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	16	21	00	11	16	22	00
11	16	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 59 U.T.E.
Nombre del contratante: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 49.721,18
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 57,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	18	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	17	00	11	16	18	00
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TEXTIL 60 U.T.E.
Nombre del contratante: UNIAGRO S.A. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 20.434,62
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 57,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	18	00	11	15	15	00
11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	17	00	11	16	18	00
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: CORREAGRO S.A. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.820,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	21	00	42	17	17	00
52	12	15	00	53	10	26	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: UNIAGRO S.A. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 258,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	15	00	53	10	18	00
53	10	25	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: CORREAGRO S.A. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.246,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	16	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FABRICATO S.A
Nombre del contratante: CORREAGRO S.A. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 638,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	16	21	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

Situación de control: SITUACION DE CONTROL FABRICATO S.A.

Nombre: FABRICATO S.A
Identificación: 890900308
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-BELLO
Situacion control:Controlante

Nombre: TEXTILES DEL RIO S.A. RIOTEX S.A.
Identificación: 0
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-RIONEGRO
Situacion control:Controlada

Nombre: FABRITELAR S.A DE C.V.
Identificación: 0
Domicilio: MEXICO-.-MEXICO DISTRITO FEDERAL
Situacion control:Controlada

Situación de control: SITUACION DE CONTROL DE CEMENTOS EL CAIRO, FABRICATO S.A., COMPAÑIA COLOMBIANA DE TEJIDOS S.A. COLTEJER

Nombre: CEMENTOS EL CAIRO S.A.
Identificación: 890900183
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN
Situacion control:Controlante

Nombre: INDUSTRIAL HULLERA S A
Identificación: 890903539
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN
Situacion control:Controlada

Nombre: FABRICATO S.A

Identificación: 890900308
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-BELLO
Situacion control:Controlante

Nombre: FABRICATO DEL PERÚ S.A.C.
Identificación: 0
Domicilio: PERU-PROVINCIA DE LIMA-LIMA
Situacion control:Controlada

Nombre: COMPANIA COLOMBIANA DE TEJIDOS S.A.COLTEJER
Identificación: 0
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-ITAGUI
Situacion control:Controlante

Situación de control: SITUACION DE CONTROL FABRICATO S.A

Nombre: FABRICATO S.A
Identificación: 890900308
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-BELLO
Situacion control:Controlante

Nombre: FABRICATO DEL ECUADOR S.A "FABRIDOR"
Identificación: 0
Domicilio: ECUADOR-PROVINCIA DE PICHINCHA-QUITO
Situacion control:Controlada

Nombre: FABRITEXCA
Identificación: 0
Domicilio: VENEZUELA-.-CARACAS
Situacion control:Controlada

Nombre: FABRIMEXICO
Identificación: 0
Domicilio: MEXICO-.-MEXICO DISTRITO FEDERAL
Situacion control:Controlada

Grupo empresarial: GRUPO EMPRESARIAL FABRICATO S.A.

Nombre: FABRICATO S.A
Identificación: 890900308
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-BELLO
Grupo empresarial: Matriz

Nombre: FABRITELAR S.A DE C.V.
Identificación: 0
Domicilio: MEXICO-.-MEXICO DISTRITO FEDERAL
Grupo empresarial: Subordinada

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 02 de Junio de 2009 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 587 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 02 de Junio de 2009.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 08 de Abril de 2010 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 914 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 08 de Abril de 2010.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 01 de Abril de 2011 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 1135 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 01 de Abril de 2011.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 17 de Abril de 2012 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 1409 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 17 de Abril de 2012.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 19 de Abril de 2017 el proponente RENOVÓ el registro único de

proponentes bajo el número 2165 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 19 de Abril de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: : 67-00-A-COFAC-DISER-2010
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2010/05/12
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 330.841.280
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31112 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO.
FECHA INSCRIPCION: 2010/06/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2143

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ENVIGADO
NÚMERO DEL CONTRATO: 65-8-20575-2009
FECHA DE INICIO: 2009/09/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 90.985.760
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31103 ALGODON
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/04
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 153

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 06-2-10024-11
FECHA DE INICIO: 2011/04/26
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 2.206.509.360
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2011/05/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1879

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 144-2011
FECHA DE INICIO: 2011/12/15
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 349.994.632
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31103 ALGODON
FECHA INSCRIPCION: 2011/12/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5812

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 154-1-2012
FECHA DE INICIO: 2012/10/11
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 512.551.800
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
2926 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES; PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO.
FECHA INSCRIPCION: 2012/11/22
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5196

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 24-00-A-COFAC-DISER-2013
FECHA DE INICIO: 2013/05/22
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 345.354.097
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2013/06/19
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2479

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-00-A-COFAC-DISER-2009
FECHA DE INICIO: 2009/06/04
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/07/25
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 230.310.993
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 232

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 131-01-A-COFAC-DISER-2009
FECHA DE INICIO: 2009/07/31
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/10/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 72.045.333
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 236

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 58-01-A-COFAC-DISER-2009
FECHA DE INICIO: 2009/07/31
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/11/27
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 330.828.107
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 233

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 140/2008
FECHA DE INICIO: 2008/09/30
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/01/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 3.315.911.053
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 269

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 196/2009
FECHA DE INICIO: 2009/09/18
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/01/27
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1.710.179.877
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31104 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
31110 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 270

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 213/2009
FECHA DE INICIO: 2009/11/05
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/01/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 456.796.400
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/02/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 271

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 126/2009
FECHA DE INICIO: 2009/07/27
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/02/19
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 8.683.505.403
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31104 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
31110 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2010/03/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 598

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 128/2009
FECHA DE INICIO: 2009/06/24
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/02/05
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 14.125.985.550
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31104 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
31110 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2010/03/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 599

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 06-2-10087-09
FECHA DE INICIO: 2009/08/20
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/12/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 5.616.187.277
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/05/12
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1396

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 150-1-2009
FECHA DE INICIO: 2009/08/14
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/11/24
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 11.654.239.326
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31102 LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN
FECHA INSCRIPCION: 2010/05/20
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1544

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 102/2010
FECHA DE INICIO: 2010/05/26
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/08/25
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 275.613.216
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31102 LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN
FECHA INSCRIPCION: 2010/09/10
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3523

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 141/2010
FECHA DE INICIO: 2010/07/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/09/28
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 10.675.546.572
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31110 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2010/10/19
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3929

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 037-1-2010
FECHA DE INICIO: 2010/06/29
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/12/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 10.851.492.635
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31103 ALGODON
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES

FECHA INSCRIPCION: 2011/01/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 151

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 038-1-2010
FECHA DE INICIO: 2010/06/29
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/11/29
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 275.616.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31104 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
FECHA INSCRIPCION: 2011/01/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 152

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 041-1-2010
FECHA DE INICIO: 2010/07/14
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/12/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 345.089.931
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31103 ALGODON
FECHA INSCRIPCION: 2011/01/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 153

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 071-1-2010
FECHA DE INICIO: 2010/08/17
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/12/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 461.796.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31102 LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2011/01/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 154

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 170-1-2010
FECHA DE INICIO: 2010/11/08
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/12/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 443.613.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2011/01/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 155

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 06-2-10205-10
FECHA DE INICIO: 2010/11/29
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/12/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 4.047.409.769
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2011/03/07
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 764

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 140-2010
FECHA DE INICIO: 2010/07/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/12/21
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 12.831.182.284
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31104 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
FECHA INSCRIPCION: 2011/04/08
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 1246

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 154-00-A-COFAC-DISER-2010
FECHA DE INICIO: 2010/07/30
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/05/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1.706.014.147
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2011/07/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3248

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 64-00-A-COFAC-DISER-2010
FECHA DE INICIO: 2010/07/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/05/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 541.199.867
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2011/07/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3246

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 67-00-A-COFAC-DISER-2010
FECHA DE INICIO: 2010/06/01

FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/05/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 330.841.280
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31112 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO.
FECHA INSCRIPCION: 2011/07/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3249

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 020
FECHA DE INICIO: 2011/03/22
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/06/13
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 111.002.870
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2011/09/15
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4400

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 021
FECHA DE INICIO: 2011/03/23
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/06/14
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 6.333.507.200
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2011/09/16
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4413

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 042
FECHA DE INICIO: 2011/04/08
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/06/29
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1.240.289.400
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31110 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2011/09/16
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4414

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 075
FECHA DE INICIO: 2011/05/19
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/06/20

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1.177.264.512
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31103 ALGODON
FECHA INSCRIPCION: 2011/09/16
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4417

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 039-1-2011
FECHA DE INICIO: 2011/06/13
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/23
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 12.043.794.354
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31103 ALGODON
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2012/01/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 123

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 040-1-2011
FECHA DE INICIO: 2011/06/13
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/16
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1.504.937.600
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31102 LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN
31103 ALGODON
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2012/01/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 124

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 097-1-2011
FECHA DE INICIO: 2011/09/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/20
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 359.600.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31104 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
FECHA INSCRIPCION: 2012/01/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 125

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 103-1-2011
FECHA DE INICIO: 2011/09/22
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/27
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 156.182.400
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

31107 GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA
FECHA INSCRIPCION: 2012/01/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 126

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 155-1-2011
FECHA DE INICIO: 2011/11/18
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/27
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 156.182.400
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31107 GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA
FECHA INSCRIPCION: 2012/01/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 128

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: COACO No 030-2011
FECHA DE INICIO: 2011/12/19
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/12/23
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 19.543.680
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31105 FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
FECHA INSCRIPCION: 2012/01/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 130

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 1-407-CEITE-DINTR-2011
FECHA DE INICIO: 2011/09/21
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/01/25
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 10.059.991.992
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/03/07
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 751

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 941-CEITE-DINTR-2011
FECHA DE INICIO: 2011/11/30
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/01/20
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 770.438.244
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/03/07

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 752

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 176-00-A-COFAC-DISER-2011
FECHA DE INICIO: 2011/09/19
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/02/28
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 692.240.633
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/03/16
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 921

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 030-00-A-COFAC-DISER-2011
FECHA DE INICIO: 2011/07/06
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/05/31
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 808.933.799
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31113 PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
FECHA INSCRIPCION: 2012/06/22
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2892

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 313-00-A-COFAC-DISER-2011
FECHA DE INICIO: 2011/10/20
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/05/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 57.449.997
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31114 LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/06/22
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2893

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: COACO No 023-2012
FECHA DE INICIO: 2012/07/26
FECHA DE TERMINACIÓN: 2012/08/14
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 36.753.150
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31110 TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2012/12/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5531

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 247-1-2013
FECHA DE INICIO: 2013/12/17
FECHA DE TERMINACIÓN: 2013/12/18
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 11.741.458.025
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO
FECHA INSCRIPCION: 2014/02/14
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 279

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 069 DE 2013
FECHA DE INICIO: 2013/10/22
FECHA DE TERMINACIÓN: 2013/12/31
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 549.996.693
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
1312 TEJEDURÍA DE PRODUCTOS TEXTILES
1313 ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
FECHA INSCRIPCION: 2015/05/05
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3671

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 6.1.3.5. DEL DECRETO 734 DE ABRIL 13 DE 2012, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4)

veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2017/12/11 - 9:43:39 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

Actividad comercial:

1312: Tejeduría de productos textiles

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

registrado en esta Entidad el 26 de ENERO de 2.005, en el libro 11o., bajo el No. 35. Mediante la cual se modifica la prenda celebrada entre la sociedad y FIDUCIARIA POPULAR S.A., y registrada en esta entidad el 13 de SEPTIEMBRE del 1.996, en el libro 11o., folio 52, bajo el No. 358. Su modificación consiste en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 5 de AGOSTO de 2.016, y en el sentido de que los bienes dados en prenda se encuentran ubicados en la CARRERA 50 No. 38 - 320 de Bello.

ACTO: PRENDA
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2003

DEUDOR: TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.
ACREEDOR: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL "EL IFI"

BIEN: MAQUINARIA
UBICACIÓN: CALLE 44 No. 49 - 03 DL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA.
VALOR DE LA CUANTIA: $8.000.000.000.oo
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADO EN ESTA CÁMARA EL 12 DE AGOSTO DE 2003, EN EL LIBRO 11o., BAJO EL No. 219.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: NOTEJIDOS
Matrícula número: 21-524448-02
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2017/03/29
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 54 40 150
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

1312: Tejeduría de productos textiles

Nombre: FABRICATO
Matrícula número: 21-524456-02
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2017/03/29
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 38 320
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

ACTO: CONTRATO DE PRENDA
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1970

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A.
ACREEDOR: CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE
FIRST NATIONAL CITY BANK

BIENES: MAQUINARIA
UBICACIÓN: PLANTA DENOMINADA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: $37.200.000.oo
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Mientras exista sin cancelar cualquier deuda o saldo a cargo del garante y a favor de la Corporación o del Banco.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1988, EN EL LIBRO 11o., FOLIO 147, BAJO EL No. 1026.

MODIFICACIÓN: Mediante Comunicación del 18 de NOVIEMBRE de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio, el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 147, bajo el No. 1027, en cuanto a que el FIRST NATIONAL CITY BANK (hoy CITIBANK N.A.), mediante documento del 14 de DICIEMBRE de 1.970. ha cedido en favor del BANCO GANADERO S.A. PANAMA y del BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA, la totalidad de los derechos que le corresponden en dicha Prenda

CANCELACIÓN PARCIA DE LA PRENDA: Según Documento de 5 de OCTUBRE de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 148, bajo el No. 1031. Mediante el presente documento se solicita la CANCELACIÓN de la CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A., deja de ser acreedor prendario, por lo tato cancela su partipación del 56.34% en dicho contrato.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 05 DE AGOSTO DE 1996

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.
ACREEDOR: FIDUCIARIA POPULAR S.A

BIENES: MAQUINARIA
UBICACIÓN: CARRERA 65 No. 45 A - 23 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: $851.000.000.oo
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL DIA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2000

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN EL LIBRO 11o., FOLIO 52, BAJO EL No. 358.

MODIFICACIÓN: Según Documento Privado del 17 de DICIEMBRE de 2.004,

PEDRO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: $560.000.000.oo
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (2) AÑOS

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 3 DE MARZO DE 1986, EN EL LIBRO 11o., FOLIO 16, BAJO EL No. 106.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Mediante Documento de MAYO 20 de 1.988, registrado el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 108, bajo el No. 752. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN consiste en que BANK OF AMERICA, deja de ser acreedor, cancela su participación.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Mediante Documento de JUNIO 27 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 108, bajo el No. 753. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN consiste en que BANQUE FRANCAISE DU COMERCE EXTERIEUR, deja de ser acreedor Prendario, cancela su participación en dicho contrato.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Según Documento de AGOSTO 30 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 108, bajo el No. 754. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN, consiste en que SWISS BANK CORPORATION, deja de ser acreedor prendario, por lo tanto cancela su participación en dicho contrato.

En adelante serán acreedores prendarios en dicho contrato únicamente THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. y CITIBANK N.A.

MODIFICACIÓN: Por Comunicación de NOVIEMBRE 18 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 147, bajo el No. 1025. Mediante la presente comunicación el CITIBANK N.A., ha cedido en favor del BANCO GANADERO S.A. Panamá la totalidad de los derechos que le corresponden en dicha Prenda industrial sin tenencia del Acreedor que se encuentra registrada en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. La totalidad de dichos derechos corresponden al 19.09%.

FABRIMEXICO
DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: DIRECTAMENTE 75% INDIRECTAMENTE 25%
ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 594 2005/01/20

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL FABRICATO S.A.

MATRIZ: 002045-04 FABRICATO S.A
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACION Y MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13980 2011/08/02

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

FABRITELAR S.A DE C.V.
DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: FABRICATO S.A. (Matriz) y su filial COMERCIAL NUEVA AMERICA S.A.S., son dueñas del 100% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA
ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13980 2011/08/02

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

ACTO: PRENDA
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 25 DE FEBRERO DE 1986

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A.
ACREEDOR: THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.
CITIBANK N.A.
BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR
SWISS BANK CORPORATION
BANK OF AMERICA

BIENES: MAQUINARIA, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS.
UBICACIÓN: EN EL PARAJE LA GARCIA, SOBRE LA CARRETERA MEDELLIN - SAN

1996 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.DEL 23 DE FEBRERO DE 2000, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, DECLARARON LA ANTERIOR SITUACION DE CONTROL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE JUNIO DE 1996 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2739 2001/03/22

FABRICATO DEL PERÚ S.A.C.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 90% DEL CAPITAL PERTENECE A FABRICATO
ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 02 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8138 2013/05/06

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL FABRICATO S.A

MATRIZ: 002045-04 FABRICATO S.A
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES, DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 19 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 594 2005/01/20

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

FABRICATO DEL ECUADOR S.A "FABRIDOR"
DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: DIRECTAMENTE 99.65% INDIRECTAMENTE 0.35%
ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2005.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 594 2005/01/20

FABRITEXCA
DOMICILIO: CARACAS - VENEZOLANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%
ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 594 2005/01/20

CONFIGURACION: DOCUMENTO RESOLUCION 0661-1333 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1999 CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCION No. 0892, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA POR RESOLUCION No. 0114-131 DEL 23 DE FEBRERO DE 2000, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, DECLARARON LA ANTERIOR SITUACION DE CONTROL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE JUNIO DE 1996 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1997. 21 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA POR RESOLUCION No. 0114-131 DEL 23 DE FEBRERO DE 2000, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, DECLARARON LA ANTERIOR SITUACION DE CONTROL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE JUNIO DE 1996 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2739 2001/03/22
MATRIZ: 002045-04 FABRICATO S.A
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES, DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO RESOLUCION 0661-1333 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1999 CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCION No. 0892, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA POR RESOLUCION No. 0114-131 DEL 23 DE FEBRERO DE 2000, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, DECLARARON LA ANTERIOR SITUACION DE CONTROL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE JUNIO DE 1996 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2739 2001/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 02 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8138 2013/05/06
MATRIZ: COMPANIA COLOMBIANA DE TEJIDOS S.A.COLTEJER
DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA, ASESORIA EN INGENIERIA.
CONFIGURACION:
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2739 2001/03/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

000871 04 INDUSTRIAL HULLERA S A
SIGLA: INDUSTRIAL HULL
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.20%
ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION DE MINAS DE HULLA O CARBON MINERAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO RESOLUCION 0661-1333 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1999 CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCION No. 0892, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA POR RESOLUCION No. 0114-131 DEL 23 DE FEBRERO DE 2000, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, DECLARARON LA ANTERIOR SITUACION DE CONTROL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE JUNIO DE

sustituciones.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL FABRICATO S.A.

MATRIZ: 002045-04 FABRICATO S.A
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES, DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 13 DE 1996
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7006 1996/08/13
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 18 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10565 2017/04/19

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

TEXTILES DEL RIO S.A. RIOTEX S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES, DE CONFECCIOCES Y DE TELAS NO TEJIDAS, ETC.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 13 DE 1996
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7006 1996/08/13
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 26 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4151 2011/03/14

FABRITELAR S.A DE C.V.
DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PRESUPUESTO: FABRICATO S.A. (Matriz) y su filial COMERCIAL NUEVA AMERICA S.A.S., son dueñas del 10
ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13979 2011/08/02

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL DE CEMENTOS EL CAIRO, FABRICATO S.A., COMPAÑIA COLOMBIANA DE TEJIDOS S.A. COLTEJER

MATRIZ: 001126-04 CEMENTOS EL CAIRO S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE CEMENTO.

Asambleas o Juntas de Socios, etc. Para que tome para la Compañía o de por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya sea a plazo fijo o en forma de crédito flotante; para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de especies que le adeuden a la compañía y haga las cancelaciones correspondientes para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la compañía, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que estén obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes; para que exija cuenta a quienes tengan obligación de rendirlas, pudiendo aprobar o improbar, pagar y recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el recibo correspondiente; para que cancele los créditos que se constituyan a favor de la Compañía, sea que consten en simples documentos privados o en escrituras públicas por estar garantizados con hipotecas; para que reciba lo que a la Compañía se le adeude y cancele las hipotecas.

Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes judicial, administrativo o policivo, en juicios actuaciones simples diligencias o gestiones, etc, en los que la Compañía tenga interés como demandante o demandada; para recibir en nombre de ésta; para intervenir, con la calidad de Representante Legal de la Compañía, en los interrogatorios de parte en los juicios o negocios en los que la Compañía tenga interés y las audiencias de conciliación determinadas por la Ley; para confesar en nombre de la Poderdante; para que transija y comprometa en los juicios y en todas las gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad; para que reciba notificaciones personales de autos, resoluciones y de toda clase de providencias y para que desista de los juicios o gestiones en los que intervenga.

Para que firme las declaraciones de renta, de ventas, retenciones en la fuente impuesto de timbre nacional y demás declaraciones tributarias que sean del caso, las presente, pague los impuestos, solicite y reciba los saldos a favor de la Compañía que hayan surgido o que puedan surgir en sus denuncios rentísticos, responda los oficios, requerimientos, emplazamientos, liquidaciones de revisión, etc, que practique la Administración de Impuestos Nacionales; interponga los recursos a que haya lugar, tanto en la vía gubernativa como en la contencioso-administrativa; solicite copias de las declaraciones de renta o de cualesquiera actuaciones administrativas ante los mismos organismos. Tiene, pues, las más amplias facultades para representar a la Compañía tanto en la vía gubernativa como en la contencioso administrativa, sin ninguna limitación.

En general para asumir la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que la Compañía en ningún caso se quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y para que en negocios individuales o determinados sustituya este poder y para que revoque las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

Por Extracto de Acta No.182 del 23 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 6569

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ DESIGNACION	98.552.991

Por Comunicación del 5 de agosto de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 28643

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS JAVIER YANEZ CUADRADO DESIGNACION	1.040.355.496

Por Comunicación del 26 de marzo de 2015, de la Firma Revisoria Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 15 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7126

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2748 Fecha: 2011/10/06
Procedencia: NOTARIA 3 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS MARIO VILLEGAS JIMENEZ
Identificación: 70094828
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/10/10 Libro: 5 Nro.: 324

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones; para que administre tales bienes y todos aquellos que posea la Compañía; para que celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración; para que adquiera para la Compañía a cualquier titulo, bienes inmuebles y para que venda éstos y los que ya posee la Compañía; para que los grave con servidumbre o hipoteca y para que constituya sobre ellos cualquier tipo de gravamen real; para que los permute; para que los constituya en propiedad fiduciaria; los de en arrendamiento, en comodato o los entregue a cualquier otro título; para que ratifique ampliamente contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por la Compañía; para que adquiera o enajene bienes muebles, los permute o los de en prenda; para que invierta dinero y toda clase de bienes en negocios que beneficien a la Compañía y para que con los bienes de ésta garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan de tales actos o contrato; para que intervenga con carácter privado judicial en todo lo relacionado con las inversiones de la Compañía en otras sociedades, como cubrir aportes, suscribir acciones, asistir a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

Por Acta número 3.110 del 9 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 19886

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA DESIGNACION	79.146.255
PRINCIPAL	PABLO MUÑOZ GOMEZ DESIGNACION	19.076.811
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO ARANGO DESIGNACION	8.350.385
PRINCIPAL	ALEJANDRO REVOLLO RUEDA DESIGNACION	80.410.666
PRINCIPAL	GABRIEL MAURICIO CABRERA DESIGNACION	19.177.525
SUPLENTE	GILBERTO RESTREPO DESIGNACION	8.227.586
SUPLENTE	FEDERICO MOLINA DESIGNACION	8.309.798
SUPLENTE	RICARDO TORO DESIGNACION	70.114.601
SUPLENTE	CARLOS SANTIAGO RESTREPO DESIGNACION	70.553.661
SUPLENTE	ROBERTO ARANGO DESIGNACION	19.195.378

Por Acta número 187 del 29 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 14400

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT LTDA. DESIGNACION	860.008.890-5

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

emita la Compañía.

22. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz de sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 222 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen, reformen o deroguen.

23. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación todas las normas y sistemas exigidos en la Ley, el cual será publicado en la página web de la Compañía, para conocimiento de todos los accionistas.

24. Adelantar las gestiones pertinentes para que la Compañía se conecte en línea con el depósito centralizado de valores donde hayan sido depositado los valores desmaterializados que emita la Compañía o convenir con dicho depósito que este lleve el Libro de Registro de Accionistas en su nombre, función que también puede delegar en la Oficina de Atención al Accionista de la Compañía.

25. Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y la Compañía, o con los Accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es el caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo

26. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

27. Ejercer las demás funciones que le establezca la Ley, los estatutos y el Código de Buen Gobierno Corporativo, así como las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

Parágrafo 1: Cuando por ley o según lo establecido en estos estatutos se indique que el Presidente está facultado para delegar una o varias de la funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Para efectos de la representación legal judicial, administrativa y policiva, además del Presidente y los directores en su orden, tendrá la calidad de tal un Apoderado General.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO GENERAL	CARLOS MARIO VILLEGAS JIMENEZ DESIGNACION	70.094.828

10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de general de Accionistas y de la Junta Directiva.

11. Diseñar y ejecutar los planes desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión o mantenimiento y gastos.

12. Ejercer la representación comercial legal de la sociedad para lo cual podrá comparecer como, actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la Compañía o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar facultades que juzgue necesarias.

13. Dirigir las relaciones laborales de la Compañía y nombrar, remover y contratar al personal de la Compañía, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, o delegar dicha función en los funcionarios o departamento de Gestión Humana.

14. Tramitar las modificaciones a la estructura y planta del personal de la compañía.

15. Representar las acciones o intereses que tenga la Compañía, en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones. O en cualquier otra modalidad asociativa. El Presidente podrá delegar esta facultad en funcionarios del nivel directivo, asesor o ejecutivo de la compañía.

16. Presentar a la Asamblea General de Accionistas durante sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades y en compañía del Presidente de la Junta Directiva, Un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y de- sus comités institucionales.

17. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

18. Comparecer ante Notario Público para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva que requieran elevarse a Escritura Pública.

19. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Compañía, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público, de sus gestión.

20. Asegurar el respeto y trato igualitario a todos sus Accionistas.

21. Dirigir la colocación, venta o readquisición de acciones y bonos que

inmuebles de la Compañía, y darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, renovarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos etc., celebrar contratos de leasing operativos o financieros; transigir, comprometer, desistir, cambiar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Compañía; de estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegados en funcionarios de la Compañía de conformidad con la Ley.

6. Desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar la Compañía, para su personal y presentar a la Junta Directiva iniciativas enderezadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas.

7. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el Código de Comercio o en las disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen, así compañia certificación adicional suscrita por el Presidente de la Compañía y el Gerente de Contabilidad, si hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respetivos estados financieros de la Compañía.

8. Poner a disposición de los Accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en el artículo 446 del Código de Comercio o en las normas que lo reglamenten o modifiquen.

9. Presentar a la Junta Directiva:
a. El presupuesto de la Compañía y sus modificaciones.
b. Los planes de inversión de la Compañía.
. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances y el computo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también la información de precios y costos de los productos en los mercados nacionales y extranjeros.
d. Anualmente estados financieros, un informe sobre la marcha de la Compañía, el resultado de los proyectos del año, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la Compañía.
e. La demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.
f. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 3066 del 15 de octubre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 20812.

DIRECTOR DE OPERACIONES	JUAN OCTAVIO MEJIA ARIAS DESIGNACION	71.631.745
DIRECTOR DE MARKETING Y VENTAS	ARMANDO CASTILLO BUILES DESIGNACION	70.119.602
SECRETARIO GENERAL	ANDRES ANTONIO HINCAPIÉ CASTAÑO DESIGNACION	71.792.583

Por Acta número 3.110 del 9 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 19886

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Le corresponden al Presidente de manera especial los siguientes deberes:

1. Aprobar e implantar el plan estratégico de la Compañía, que e sea presentado por la dependencia competente.

2. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes; programas y proyectos inherentes al objeto social de la sociedad.

3. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios.

4. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la entidad de conformidad con la ley.

5. Adelantar procesos de selección de personal, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Compañía, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual, contando con la autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, si fuere el caso de que alguno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o cuantía de la operación. El Presidente podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o

En las faltas absolutas, temporales y accidentes del Presidente será reemplazado por los Directores, en el orden como lo determinen la Junta Directiva y, a falta de éstos, por el Secretario General. Para efectos de la representación legal judicial, administrativa y policiva, además del Presidente y los directores en su orden, tendrá la calidad de tal un Apoderado General nombrado por la Junta Directiva.

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA: Para los asuntos concernientes a la Compañía, la Representación Legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá a:

a. Presidente
b. Directores.
c. Secretario General.
d. Apoderado General.

Dichos representantes podrán actuar en forma conjunta o separada y tendrán facultades para celebrar o ejecutar,? sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar, desistir y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Compañía.

Quien(es) sea(n) designado(s) en el cargo de Director(es), ejercerá(n) la representación legal de la Compañía.

En caso de falta absoluta o temporal de los miembros arriba referenciados, tendrán la representación legal de la Compañía los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO DE JESUS	C.E: 461.004

- Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales, de fábricas, centros de distribución o de explotación u otros, con el carácter de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social de la Compañía. Así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, o en otras sociedades o empresas conforme a lo expresado en estos estatutos.

- Autorizar la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda la suma de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, diferentes de los de adquisición de materia prima e insumos para la Compañía y la venta de sus productos, en los cuales el Presidente podrá actuar sin limitación alguna.

- Autorizar la celebración de actos que tengan por objeto la constitución de apoderados generales.

PROHIBICION: Se prohíbe a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la Compañía tenga interés, directa o indirectamente en la negociación que se va a garantizar y que además la caución sea autorizada previamente por la Junta Directiva de la Compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$54.000.000.000,00	13.500.000.000	$4,00
SUSCRITO	$36.807.393.588,00	9.201.848.397	$4,00
PAGADO	$36.807.393.588,00	9.201.848.397	$4,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El gobierno y administración directa de la Compañía estará a cargo de un empleado titulado Presidente.

El Presidente es el Representante Legal de la Compañía. Él obra a nombre de ésta en juicio y fuera de él, tendrá voz en las deliberaciones de la Junta Directiva pero no voto y a él, están sometidos, en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de la Compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas, a excepción del Revisor Fiscal.

para el desarrollo de su objeto social, y obtener los respectivos títulos de propiedad industrial y otros de la nuevas tecnologías y productos, resultado de las actividades, investigaciones y estudios.

r. Capacitar y entrenar personal en el país o en el exterior.

s. Participar en la implementación de programas sociales y ambientales enmarcados en el contexto de responsabilidad social empresarial.

t. Participar en procesos de licitación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o de derecho privado, en Colombia o en el exterior.

u. Celebrar y suscribir todo género de contratos o actos civiles o mercantiles, industriales o financieros, que estén directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de fa existencia y actividad de la sociedad.

Parágrafo 1: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente, de acuerdo con lo que al respecto vaya determinando el Presidente y la Junta Directiva.

Parágrafo 2: La Compañía podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que ella celebre para el desarrollo de su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES A LA SOCIEDAD:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, está:

- Autorizar la participación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, uniones temporales, o fundaciones, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

- Autorizar la conformación de empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas, complementarias, necesarias o útiles para el desarrollo del mismo.

- Autorizar inversiones extraordinarias en caso de urgencia y los gastos extraordinarios que haya lugar para garantizar el normal desarrollo del objeto social de la compañía, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras.

j. Podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros.

k. Intervenir en los mercados de capital obteniendo préstamos, otorgando garantías para respaldarlos o concediendo préstamos.

l. Invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo conservarlos, explotarlos, enajenarlos, gravarlos o limitarlos, según las necesidades de la sociedad, y conservarán la calidad de activos fijos aquellos que no estén destinados para la venta y que se adquieran con la intención de emplearlos en forma permanente en. la producción de otros bienes y servicios, para arrendar o para el uso administrativo, de conformidad con los registros contables.

m. Adquirir el dominio y/o invertir en toda clase de bienes muebles o inmuebles, levantar las construcciones y demás obras necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios.

n. Actuar como contratista, constructor, consultor, desarrollador, vendedor, interventor, diseñador, beneficiario o proyectista de obras civiles, mejoras, modificaciones, reparaciones, proyectos de desarrollo inmobiliario, en bienes inmuebles propios o de terceros, bajo cualquier modalidad de negocio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o derecho privado, en Colombia o en el exterior.

o. Adquirir el dominio para la explotación de bosques naturales o artificiales, y la concesión para el uso de aguas y otros recursos naturales para su explotación y conservación de manera conjunta o individual con personas naturales o jurídicas.

p. Adquirir, conservar, usar, enajenar y explotar, patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas, lemas y nombres registrados, dibujos, patrones e insignias, y cualquier otro bien incorporal relativo al establecimiento y a toda la producción y gestionar y obtener la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente.

q. La realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, realización de proyectos de investigación y creación de nuevas tecnologías aplicables a la industria textil u otras de su objeto social en cooperación con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, o de manera individual por la sociedad o por sus ejecutivos

intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maquinaria, repuestos, excedentes industriales, elementos accesorios y actuar tanto en Colombia como en el exterior a título propio o como representante de firmas nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de las mismas.

b. La sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales como fábricas, plantas eléctricas o de aguas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias.

c. Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social.

d. Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados.

e. Participar, formar, organizar o financiar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o derecho privado en Colombia o en el exterior, y concurrir a su constitución con aportes de capital o de industria, sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones que tengan objetos iguales o semejantes, conexos o complementarios a los de la sociedad o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela, o mejorarla, o facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal de la sociedad o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas.

f. Fusionarse con compañías cuyo objeto social pueda incluirse dentro del suyo, o bien incorporar a ella tales sociedades, absorberlas o ser absorbida por ellas.

g. Adquirir y administrar acciones, cuotas y partes de interés social en otras compañías, así como bonos y otros valores y eventualmente enajenarlos; administrar y eventualmente enajenar las acciones, cuotas y partes de interés social que actualmente posee; constituir gravámenes y limitaciones sobre los bienes mencionados.

h. Participar en procesos de titularización pública o privada, de activos e inversiones, emitir acciones, bonos o certificados de depósito de mercancías o cualquier otro título valor de! acuerdo con las normas y requisitos previstos en la Ley.

i. Colocación de sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o

REESTRUCTURACION de la compañía con el voto favorable del 78.06% del total de votos admisibles.

Los acreedores firmantes pertenecen a las cinco clases de Acreedores a que se refiere el artículo 29 de la Ley 550 de 1999.

CERTIFICA

AVISO DE CONVOCATORIA REFORMA DEL ACUERDO: Que mediante aviso publicado en el Periódico el Mundo el 23 de octubre de 2001, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001, en el libro 3o., folio 28, bajo el No.190, el Promotor del Acuerdo convoca a una reunión de acreedores que se celebrará en la ciudad de Medellín, en la casa Fabricato Tejicondor, situada en la carrera 65 No. 45-23, el día 29 de octubre de 2001 a las 3:30 p.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados la determinación de votos para cada uno de los acreedores de la empresa, para efectos de la reforma del Acuerdo de Reestructuración la cual exclusivamente se referirá a aclarar que la Fusión de Fabricato S.A. y Tejicondor S.A., hace parte del acuerdo de Reestructuración aprobado el 7 de noviembre de 2000.

CERTIFICA

REFORMA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION: Que mediante comunicación del 21 de noviembre de 2001, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2001, en el libro 3o., folio 28, bajo el No.191, el Promotor informa que se modificó el acuerdo celebrado entre los Acreedores y la sociedad el 07 de noviembre de 2000.

REFORMA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION: Mediante comunicación del 25 de julio de 2008, registrada en esta Entidad el 29 de julio de 2008, en libro 18o, bajo el No.15, el Promotor informa que el 25 de julio de 2008, se aprobó la reforma del Acuerdo de Reestructuración de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. con el voto favorable de acreedores titulares del 51.54% de los votos.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta febrero 26 de 2049.

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA COMPRENDE:

a. La producción, transformación, elaboración, confección, almacenamiento, comercialización, exportación, importación,

21 de noviembre de 2001, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2001, en el libro 3o., folio 28, bajo el No.192, el Promotor informa que se modificó el Acuerdo celebrado entre los Acreedores y la sociedad el 07 de noviembre de 2000.

CERTIFICA

AVISO DE ADMISION A PROMOCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE NEGOCIOS:

Mediante Aviso fijado en la Superintendencia de Valores el 6 de marzo del año 2000, registrado en esta Entidad el 7 de marzo del año 2000, en el libro 3, folio 4, bajo el No.22, dicha Entidad informa que por Oficio No.20002-3002 del 3 de marzo del año 2000, se Aceptó la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de negocios de la sociedad, TEJIDOS EL CONDOR S.A, "TEJICONDOR S.A", y se designó como Promotor del Acuerdo al señor ALBERTO VALENCIA RAMIREZ, c.c 3.320.328 (ART. 11 Ley 550 de 1999).

CERTIFICA

AVISO PARA REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS: Que mediante aviso publicado el 19 de junio del año 2000, registrado en esta Entidad el 19 de junio del año 2000, en el libro 3o., folio 15,. bajo el No.105, el Promotor del Acuerdo de Reestructuración de la sociedad TEJIDOS EL CONDOR S.A, convoca a todos los acreedores a una reunión que se celebrará en la ciudad de Bogotá en las oficinas de la Superintendencia de Valores, ubicadas en la Avenida el Dorado, calle 26 No.68B-85 Torre Suramericana piso 2o. el día 6 de julio del año 2000, a las 10:00 a.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados el número de votos admisibles y la determinación de la existencia de la cuantía de las acreencias. Así mismo se permite manifestar que a partir de la fecha se encuentra a disposición de los acreedores en las oficinas de Tejicondor ubicadas en la Cra 65 No. 45-85 de Medellín los informes a que se refiere la ley 550 de 1999. Los acreedores, por sí o a través de apoderado podrán examinar el listado preliminar de votos, votantes y acreencias.

CERTIFICA

NOTICIA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION: Que mediante Comunicación del 10 de noviembre de 2000, registrada en esta Entidad el 15 de noviembre de 2000, en el libro 3o., folio 34, bajo el No.233, aclarada por comunicación del 17 de noviembre del año 2000, el Promotor de la sociedad comunica que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 550, , el día 7 de noviembre de 2000 dentro del plazo previsto en su artículo 27, se celebró el ACUERDO DE

10:00 a.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias.

Así mismo se permite manifestar que, a partir de la fecha, se encuentran a disposición de los acreedores, en el edificio Fabricato, ubicado en la Cll 51 No. 49 - 11 de Medellín, los informes a que se refiere la Ley 550 de 1999. Los acreedores, por sí o a través de apoderado, podrán examinar el listado preliminar de votos, votantes y acreencias.

NOTICIA CELEBRACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION:

Que mediante comunicación del 10 de noviembre de 2000, registrada en esta Entidad el 15 de noviembre de 2000, en el libro 3o., folio 34, bajo el No. 234, aclarada por comunicación del 17 de noviembre del año 2000, el
Promotor de la Sociedad comunica que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 550, que el día 7 de noviembre de 2000 dentro del plazo previsto en su artículo 27, se celebró el ACUERDO DE
REESTRUCTURACION de la compañía con el voto favorable del 75.03% del total de votos admisibles.

Los acreedores firmantes pertenecen a las cinco clases de Acreedores a que se refiere el artículo 29 de la Ley 550/99.

AVISO DE CONVOCATORIA REFORMA ACUERDO:

Que mediante aviso publicado en el periódico el Mundo, del 23 de octubre de 2001, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2001, en el libro 3o., folio 26, bajo el No.179, El Promotor del Acuerdo convoca a una reunión de acreedores que se celebrará en la ciudad de Medellín, en la casa Fabricato Tejicondor, situada en la carrera 65 No.45-23, el día 29 de octubre de 2.001, a las 3:30 p.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados la determinación de votos para cada uno de los acreedores de la empresa, para efectos de la reforma del acuerdo de reestructuración, la cual exclusivamente se referirá a aclarar que la fusión de FABRICATO S.A. y TEJICONDOR S.A., hace parte del acuerdo de reestructuración aprobado el 7 de noviembre de 2.000.

CERTIFICA

REFORMA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION: Que mediante comunicación del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

totalidad a la sociedad TEJIDOS EL CONDOR SA (2565-4)

No.1420 de mayo 16 de 2006, de la Notaría 3a de Medellín

No.1.294 del 11 de junio de 2008, de la Notaría 3a. de Medellín.

No. 2979 del 23 de marzo de 2011, de la Notaría 15 de Medellín; registrada en esta Cámara el 8 de abril de 2011 en el libro 9 bajo el número 6186; Mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por:

FABRICATO S.A.

No.10.643 del 20 de septiembre de 2011, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.547 del 18 de abril de 2013, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.1133 del 28 de abril de 2014, de la Notaría 7a de Medellín.

Escritura Pública No. 5408 del 12 de mayo de 2017, de la notaria 15a., de Medellin, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 29 de junio de 2017 bajo el número 16369 del libro 9 del registro mercantil.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AVISO DE ADMISION A PROMOCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE NEGOCIOS:

Mediante Aviso fijado en la Superintendencia de Valores, el 6 de marzo del año 2000, registrado en esta Entidad el 7 de marzo del año 2000, en el libro 3, folio 3, bajo el No. 21, dicha Entidad informa que por Oficio No. 20002-2999 del 3 de marzo del año 2000, se Aceptó la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Negocios de la sociedad, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A, "FABRICATO S.A" y se designó como Promotor del Acuerdo al señor ALVARO RESTREPO RESTREPO C.C 500.082. (ART. 11 Ley 550 de 1999)

AVISO CONVOCATORIA REUNION DETERMINACION VOTOS Y ACREENCIAS:

Que mediante aviso publicado el 19 de junio del año 2000, registrado en esta Entidad el 20 de junio del año 2000, en el libro 3o., folio 16, bajo el No. 107, el Promotor del Acuerdo de Reestructuración de la sociedad
FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A, convoca a la reunión de acreedores que se celebrará en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de Superintendencia de Valores, ubicadas en la Avenida el Dorado No. 68B-85, Torre Suramericana piso 2o., el día 6 de julio de 2000 a las

No.1570 de julio 4 de 1.979, de la Notaría 8a. de Medellín, inscrita el 13 de los mismos, libro 9o., folio 167, No. 3.660.

No.1.603 de julio 9 de 1.979, Notaría 8a. de Medellín, registrada el 13 de julio de 1.979, libro 9o., folio 167, No. 3.659.

No. 2.828 de noviembre 8 de 1979, de la Notaría 8a. de Medellín, inscrita en noviembre 13 de 1979, libro 9o., folio 331, No. 6068.

No.1991 de junio 14 de 1.982, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en junio 17 de 1.982, libro 9o., folio 216, No. 5.795.

No.2454 de mayo 5 de 1983, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara en mayo 9 de 1C983, libro 9o., folio 179, No. 2883

No.3520 de junio 15 de 1989, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.2434 de mayo 11 de 1990, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.1614 de marzo 26 de 1993, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.1272 de abril 29 de 1997, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1733 de abril 17 de 1998, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.1131, de abril 22 de 1999, de la Notaría 2a. de Medellín, se adiciona la escritura pública No.537 del 7 de marzo de 2000, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.3659 del 3 de diciembre de 1999, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1064 del 24 de Abril del año 2000, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.2049 del 14 de septiembre de 2001, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1530, bajo el No.10707, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION por absorción, de la sociedad FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A. (2045-04), ABSORBENTE, la cual absorbe en su totalidad a las sociedades TEXTILES LA ESMERALDA S.A. (3927-04) y TEXTILES PANAMERICANOS S.A. (3928-04) ABSORBIDAS.

No.1040, del 30 de abril de 2002, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita el 10 de mayo de 2.002, en el libro 9o., folio 624, bajo el No. 4363, por medio de la cual entre otras reformas la sociedad cambió su denominación social por la de:

TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR SA.

No.1998 de agosto 1 de 2.002, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2.002, en el libro 9o., bajo el No.7538, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION por absorción, de la sociedad FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A. (2045-04), ABSORBENTE, la cual absorbe en su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

No.3977 de septiembre 26 de 1.950, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 2 de octubre de 1950, libro 2o., folio 277, bajo el No. 64.

No.2895 de septiembre 14 de 1.951, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 19 de los mismos, libro 2o., folio 455, No. 50.

No.2425 de julio 31 de 1954, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 6 de agosto de 1954, libro 2o., folio 45, No. 37, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad cambió la denominación social por la de:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A." FABRICATO .

No.652 de marzo 25 de 1958, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 7 de abril de 1958, libro 2o., folio 423, No. 99.

No.1960 de abril 26 de 1961, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en mayo 4 de 1961, libro 2o., folio 968, No. 49.

No.4581 de septiembre 20 de 1.961, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en septiembre 26 de 1961, libro 2o., folio 196, No. 116.

No.4822 de octubre 19 de 1963, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en noviembre 4 de 1963, libro 2o., folio 307, No. 111.

No.3110 de agosto 22 de 1968, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en agosto 26 de 1968, libro 2o., folio 763, No.71.

No.970 de marzo 21 de 1969, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 25 de marzo de 1969, libro 2o., folio 960, No. 15.

No.1466 de noviembre 9 de 1971, Notaría 8a. de Medellín, inscrito su extracto en noviembre 23 de 1971, libro 2o., folio 362, No. 122.

No.3239 de diciembre 27 de 1.973, Notaría 8a. de Medellín, inscrita en diciembre 28 de 1973, en el libro 9o., folio y No.7597.

No.1920 de julio 30 de 1974, Notaría 8a. de Medellín, inscrita en agosto 2 de 1974, libro 9o., folio y No. 10423, por medio de la cual entre otras reformas la denominación social quedará así:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A."
comercialmente puede identificarse con el nombre de:
"FABRICATO S.A."

No.974 de junio 3 de 1.976, Notaría 8a. de Medellín, inscrita en Junio 7 de 1.976, libro 9o., folio 201, No. 1.040.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2017/12/11 - 9:43:39 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0016126957 Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrccCldlkmelcToo

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: FABRICATO S.A

DOMICILIO: BELLO

NIT: 890900308-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-002045-04
Fecha de matrícula: 15/02/1972
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula: 29/03/2017
Activo total: $909.661.175.338
Grupo NIIF: No reporto

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 38 320
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4483500
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: aahincapie@fabricato.com
lhincapie@fabricato.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 38 320
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4483500

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14436867214

(415)7707212489984(8020) 000001443686721 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 3 0 8	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FABRICATO S.A.

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CR 50 38 320

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
vposada@fabricato.com	6 9 8	4 4 8 3 5 0 0	2 1 0 2 1 3 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 2	1 9 2 0 0 3 0 3	1 4 1 0	2 0 1 3 0 2 1 1	1 3 9 2	1 3 1 3		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	1	1	4	1	8	1	9	1	0	2	6	1	3	9	3	5	4	1	4	2			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
10- Obligado aduanero
26- Declaración individual precios de tran
13- Gran contribuyente
09- Retención en la fuente en el impuesto
35- Impuesto sobre la renta para la equid
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2 2	2 3	3 8	3 7	4 4	1 8				
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 1 0 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MEJIA ARIAS JUAN OCTAVIO
985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO COPIA SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-12-2017 07:10:31AM

237

Referencia Bancaria

Martes, 12 de Diciembre de 2017

Señores
IMPEC

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FABRICATO SA identificado(a) con NIT 890900308, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00690030801	1945/10/11	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

Building a better working world

MA-3327-17

Señores
Fabricato S.A.
Bello, Antioquia

Fui nombrado Revisor Fiscal de Fabricato S.A., NIT 890.900.308-4. Desde mi nombramiento he realizado los procedimientos necesarios para cumplir mis funciones como revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2017, de las subcuentas auxiliares código 23704501 - Aportes de seguridad social A.F.P., 26109553 - Aportes de seguridad social E.P.S., 23700601- Aportes a las A.R.P. y 23701001- Aportes parafiscales, y las planillas de autoliquidación de aportes, incluyen el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

Según manifestaciones de la Administración, la Compañía viene dando cumplimiento a la normatividad aplicable, en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Juan Carlos González Gómez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 54009 - T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia
11 de diciembre de 2017